



CONGRESO NACIONAL

Asunción, 16 de abril de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a mis colegas parlamentarios, a fin de presentar el proyecto de Resolución “**QUE SOLICITA INFORME A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**”.

El propósito del presente proyecto es conocer los avances con relación a las obras emprendidas en Complejo Habitacional Mariano Roque Alonso.

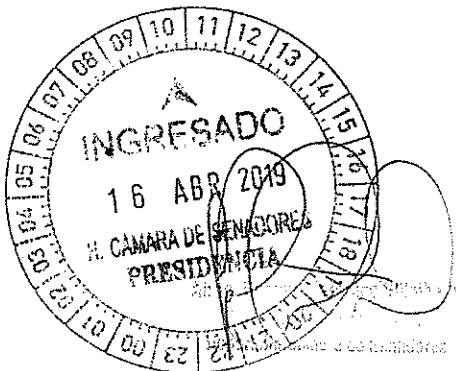
Por lo expuesto, y poniendo a consideración la exposición de motivos del presente Proyecto de Resolución, solicitamos el estudio y la aprobación oportuna del mismo, por este Alto Cuerpo Legislativo.

Sin otro en particular, saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

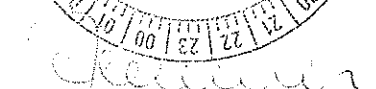
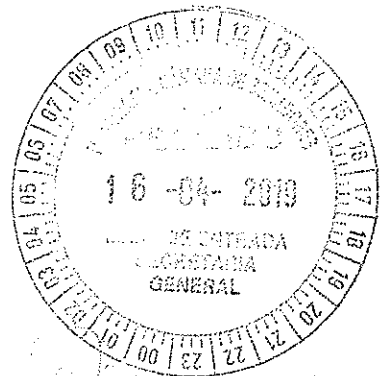
A
Su Excelencia
Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara Senadores
E. S. D.



Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

RESOLUCIÓN N°

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RELACIÓN A LA EJECUCION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL PREDIO, Y DE LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE RESTAURACION Y AMPLIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: COMPLEJO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO UBICADO EN EL DISTRITO DE M.R.A., DPTO. CENTRAL, INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 13.125 – CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-1528-02, CON UNA SUPERFICIE DE 17 HA 8.488 M2 5.770 CM2, ADQUIRIDO POR LA SUMA DE 35.743.785.662 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2.552 QUE AUTORIZA LA COMPRA A TITULO ONEROSO DEL CITADO INMUEBLE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Procuraduría General de la República, de acuerdo con los siguientes puntos:

- a. Requerimos nos remitan el parecer jurídico emitido por la Procuraduría General de la República, si lo hubiere, que fuera solicitado por la SENAVIDAT por Nota NSG 411-17 del 24-04-2017, sobre la factibilidad jurídica de demoler determinadas estructuras que se encuentran en el inmueble denominado “Complejo Mariano Roque Alonso”. Dicho requerimiento se efectúa considerando que el inmueble fue adquirido por la SENAVIDAT, según Resolución N° 2.552 por un monto de Gs. 35.743.785.662, siendo que las torres que fueron demolidas formaban parte de la infraestructura recibida.
- b. Documentaciones y permisos, si lo tuviere, referente al proceso licitatorio para demolición del Complejo Habitacional Mariano Roque Alonso.

Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días para la remisión de dicho informe.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOSDÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.